



I. *Municipalidad de Recoleta*
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA CIERRE DE PASAJE HUACHIPATO.

Nº 4680

DECRETO EXENTO _____/

RECOLETA 11 8 DIC. 1998

V I S T O S :

- 1.- El Ordinario Nº 10/897 del 16 de Octubre de 1998 de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- El Memorandum Nº 526 del 03 de Diciembre de 1998 de la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 3.- Las firmas de los vecinos ante Notario, autorizadas en la Notaría de don Hernán Cornejo Loyola de fecha 09 de Noviembre de 1998.

TENIENDO PRESENTE las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

C O N S I D E R A N D O :

La presencia habitual de grupos de delincuentes y drogadictos en dicho pasaje, al peligro inminente que para los habitantes del Pasaje Huachipato, esto representa, y la necesidad de resguardar la seguridad pública,

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a los vecinos del Pasaje HUACHIPATO, los Sres. Germán Ernesto Tagle González; Benjamín Amado Oyarzún Witto; Nelly Angélica Riquelme Fritz; José Zacarias Duque Amigo; Ana María Berrios Escobedo; María Guadalupe Guerrero Ulloa; Carlos Patricio Vercoutere Ureta; Elisa del Carmen Lorca Robles; Olga Patricia del Carmen Tagle Cañete; Casiano Segundo Vallejos Mora; Eliana del Carmen González Espina; Moises Miguel Miranda Campos; Julio Sergio Zuñiga Leyton; Luz Hortensia Leyton Turner; Manuel Jesús Fuentes Hirané; Olga Marina Muñoz Vásquez; para cerrar dicho Pasaje en las siguientes condiciones:

- Reja Metálica.
- Los portones metálicos tendrán una puerta pequeña de acceso para el tránsito peatonal.
- El costo que involucre el cierre del Pasaje HUACHIPATO, será de exclusiva responsabilidad de los vecinos.
- En el caso de emergencias o siniestros, se entregarán llaves a Carabineros y Bomberos; además los vecinos estarán permanentemente alerta ante estas situaciones para permitir el acceso inmediato.
- El portón o los portones se mantendrá cerrado entre las 23:00 hrs. y las 06:30 hrs., debiendo permanecer sin llaves en toda otra hora.





I. *Municipalidad de Recoleta*

- Los Vecinos deberán mantener copia de las llaves.
- El Pasaje deberá mantenerse libre de basura.
- Cumplir las demás exigencias que establezca la Dirección de Obras Municipales.

2.- **ESTA AUTORIZACION** es de carácter provisoria y esencialmente precaria, por el plazo de 2 años a partir de la fecha de dictación de este Decreto, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con 30 días de anticipación. Además la Municipalidad podrá ponerle término cuando lo estime conveniente o cuando se compruebe que los vecinos no cumplen con las exigencias de la Dirección de Obras Municipales, sin derecho a indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL
EMB/HNM/MCA/mac.

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL

CONTROL
D.A.F.

OBRAS

DIDECO (Sr. Héctor Pizarro M.)

ASESORIA JURIDICA

INTERESADO

OF. DE PARTES.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

